



Asunto: Embarques a EE.UU.

Fecha: Fri, 12 Dec 2014 16:52:09 -0300

De: Roberto Antonio Tapia Soto <roberto.tapia@sag.gob.cl>

Para: Roberto Antonio Tapia Soto <roberto.tapia@sag.gob.cl>

Estimad@s,

Respecto a las mercaderías que transitan por Argentina y que se embarcarán a través del aeropuerto de Ezeiza en Buenos Aires con destino final EE.UU. debo indicarles lo siguiente:

1. En los casos que el Certificado Fitosanitario declare un puerto que no corresponda al primer punto de ingreso a EE.UU., se deberá solicitar la modificación del CF, en este se deberá indicar el primer punto de ingreso a EE.UU. el cual es lugar donde se libera la carga para que pueda ingresar a este país.

Un ejemplo de esto, son los casos en que las solicitudes de Certificados Fitosanitarios indican el puerto de Los Ángeles, pero la mercadería realmente ingresará a EE.UU. por el puerto de Dallas y posteriormente seguirá rumbo a Los Ángeles. En estos casos se deberá solicitar la modificación del CF en el cual se deberá declarar como punto de ingreso "DALLAS".

2. La información de los puntos de ingresos tanto del PPQ 203 como de los Certificados Fitosanitarios debe ser coincidentes.

Saludos cordiales,



Roberto Tapia S.  
Ingeniero Agrónomo  
Servicio Agrícola y Ganadero  
División de Protección Agrícola y Forestal  
(56-2) 3451396  
www.sag.cl